



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.8 dictamen XXII-HDA-062/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 17-----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 26 y 29 de Septiembre de 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2049/2017, T-2173/2017 y T-2192/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales y Programática al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1640/17, IN-CAB/1694/17 y IN-CAB/1700/17** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-277/2017, XXII-281/2017 y XXII-287/2017** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 04 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de



los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$25'338,598.00 M.N. para cubrir el suministro de Combustibles para la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, Dirección de Catastro y Dirección de Protección al Ambiente para los meses restantes del presente Ejercicio Fiscal 2017. Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$6'302,246.68 para crear disponibilidad presupuestaria y estar en condiciones de efectuar pagos con remanentes de obra y obras a realizar con recurso de obra diversa con los saldos de las cuentas bancarias del ramo 33 de años anteriores (2013, 2014, 2015, 2016), aprobadas por el Condemun para el programa Techo Firme Municipal en diversas colonias de la ciudad y Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por concepto de Convenio de Coordinación con la Comisión Nacional Forestal para cubrir el pago de jornales de las brigadas rurales de 20 elementos para el control y combate de incendios forestales en la ciudad y a su vez difundir la prevención de los mismos. Reclasificación de partida por Transferencia para cubrir el pago de tiempo extraordinario para el personal que labora en cuadrillas de las delegaciones la Mesa, Playas de Tijuana y Otay Centenario por la cantidad de \$280,000.00, y Transferencia Presupuestal para la adquisición de una maquina astilladora de ramas troncos (Trituradora) para estar en condiciones



dereducir los tiempos de atención a reportes y contingencias de árboles derribados en la vía pública.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales mediante Cédulas **AAU-563-04-30** y **AAU-598-01-32** por la cantidad de **\$6'762,398.65 M.N. (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas **A-161-02-133, A-165-06-134, A-165-03-135** y **A-161-03-136** por la cantidad de **\$25'338,598.00 M.N. (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas **D-164-02-69** y **D-563-02-72** por la cantidad de **\$16'432,246.68. M. N. (DIESCISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$6'500,965,138.16 M. N. (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante cédulas con folio, **T-165-01-08** y **T-164-01-09** por la cantidad de **\$710,000.00 M.N. (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Modificación a Apertura Programática según cédula con folio **MP-598-01-29** que presenta la Dirección de Bomberos correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2017.---
De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.





Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.8 DICTAMEN XXII-HDA-062/2017 RELATIVO A MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y MODIFICACION PROGRAMATICA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC.